



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 4 de agosto de 2022, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:**

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

**CONCEJALES:**

D. José Antonio Marín Perurena  
D<sup>a</sup> Carmen Ovejas Malo  
D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés  
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción  
D. Gregorio Jesús Pérez Ligerio  
D<sup>a</sup> María Lucía Casas Carbonell  
D<sup>a</sup>. Leyre Marcilla Martínez  
D<sup>a</sup> Guadalupe López Fernández  
D. José Luis Segura del Arco  
D<sup>a</sup> María Encarnación Rodríguez Villanueva  
D. Javier López Bozal

**SECRETARIO:**

D. Alberto Torres de Haro

**INTERVENTORA:**

D<sup>a</sup> Patricia Muñoz Plaza.

**EXCUSA SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup> Raquel Pedraja Sainz

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto con la antelación debida y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

### 1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2022

Expte Servicios Económicos 2022/1442 L693

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-extraordinario-del-4-08-2022.htm?id=128#t=6.6>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Presidenta de la Comisión de Hacienda D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés. Buenas tardes. Bueno, se trata de pues eso de hacer el reconocimiento extrajudicial de una relación de facturas, que el total asciende a seis mil trescientos noventa y tres euros. Que

Firma 2 de 2 Julián Ángel Jiménez Velilla	12/08/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Alberto Torres de Haro	12/08/2022 Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



bueno, pues por diferentes motivos, la mayoría de que se, aprobaron sin autorización de gasto, superan los trescientos euros, pues en distintas áreas y están sin pagar, son del año pasado y entonces tienen que ir a Pleno para que se pueda proceder al pago y que no se produzca un enriquecimiento indebido del Ayuntamiento, puesto que los acreedores han prestado el servicio o producto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejil D. Javier López Bozal. Buenas tardes. Bueno, nosotros votaremos a favor, al final pues como siempre, son facturas que se van quedando por ahí, como bien dice Mercedes y no se procede a un enriquecimiento ilícito, así que nosotros votaremos a favor.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Partido Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejil D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró. Sí, efectivamente, nos encontramos ante una serie de facturas del año pasado dos mil veintiuno sin autorización unas, otras facturas que presentaban servicios repetitivos sin contrato y otros gastos en los que no existía crédito presupuestario. Por ejemplo, vuelve a salir la factura de la famosa silla de oficina, entre otras cosas, que se compró en dos mil veintiuno por parte de la concejal Raquel Pedraja, que, por cierto, no está una vez más, saltándose los trámites legales y de la cual ya se hizo modificación de crédito que ustedes aprobaron en un pleno anterior del trece del cuatro de dos mil veintidós. El vendedor llevará más de un año sin cobrar. Y cómo queremos que también todos cobren a la vez que asumen su responsabilidad, nos abstendremos en la votación.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Visto El expediente nº 2/2022 de reconocimiento extrajudicial de créditos, relativo a diversas facturas de servicios prestados en el ejercicio 2.021 y no conformadas en el mismo.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal de fecha 25 de Julio de 2022.

Vistos que la totalidad de las facturas se encuentran conformadas por los técnicos o responsables del servicio, lo cual indica que el servicio ha sido prestado de conformidad y las facturas deben ser aprobadas y pagadas para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

Siendo necesario para proceder a la aprobación de las citadas facturas el levantamiento previo del reparo suspensivo interpuesto por la Intervención Municipal y una vez levantado por el Pleno, proceder a la aprobación de la relación de facturas incluidas en el expediente.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 29 de julio de 2022, el pleno por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA:

Primero. - Levantar el reparo suspensivo de la Intervención Municipal en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2022.

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
Alcalde  
12/08/2022  
Secretario General  
12/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022

Segundo. - Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2022 y por tanto la relación de facturas N° Q 2022/94 por importe de 6.393,57 €.

### 2. CONVALIDACIÓN DE LA OMISIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA 2/2022

Expte Servicios Económicos 2022/1813 L789

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-extraordinario-del-4-08-2022.htm?id=128#t=149.86>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Presidenta de la Comisión de Hacienda D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés. Vale en este caso ya llevamos también a un Pleno anterior en el mismo caso, Se trata de la del Servicio de Ayuda a Domicilio, como nos explicaban otros plenos y también en distintas comisiones, la licitación quedó desierta en la primera vez que se sacó el pliego entonces para que no se quedara el servicio sin prestar se realizó un contrato por tres meses, abril, mayo y junio, y ya con el pliego nuevo empezar a trabajar ya, desde Facturarán desde el uno de julio, entonces, bueno, ahora sería Se trata del reconocimiento de las dos facturas de mayo y junio. Ya aprobamos en su día la de abril también. Y bueno, ese es el tema. Ya se debatió también anteriormente

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Javier López Bozal. Sí, vale, pues como antes. Es un servicio que se ha prestado al Ayuntamiento y nos parece lógico pagarlo.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Partido Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero. Si. Bueno, tenemos dos puntos que van unidos el dos y el tres. En este caso es la convalidación de la omisión de función de interventora, que es algo más que un simple reparo de Intervención. Es la omisión de la función de interventora, que es una en una prestación económica en la cual se prescinde de ese procedimiento legalmente establecido y que ha sido la prestación del servicio de ayuda a domicilio sin contrato en vigor. Además los gastos superan el importe establecido en la Ley de Contratos, sobrepasando esos doce mil euros que dice la Ley de Contratos, obviando también el procedimiento de contratación que debería de haberse tramitado con un contrato de prestación de servicios, lo que origina toda esta omisión de fiscalización. Y aunque las facturas acreditan que se ha realizado el servicio y que está en precio de mercado y había crédito, las facturas siempre derivan en un acto nulo de pleno derecho, ya que se ha omitido ese procedimiento administrativo. Así que basándonos en este informe técnico y alineándonos también con él, votaremos que no a la convalidación de la omisión de la función de interventora.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Visto que se han presentado y conformado las facturas por el servicio de ayuda a domicilio los meses de mayo y junio por la empresa ATTENDE CARE SLU sin que se haya sometido al ejercicio de función interventora, puesto que verbalmente se le encomendó a la

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
12/08/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
12/08/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



empresa continuar con la prestación mientras no se formalizase el nuevo contrato para evitar una suspensión de un servicio público esencial para el ámbito de población al que va destinado.

Considerando el contenido del expediente y el informe preceptivo de intervención emitido de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del RD 424/2017 en el que se concluye:

“Se detectan infracciones del ordenamiento jurídico, además de la propia omisión del trámite preceptivo de función interventora, que, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 39/2015, pueden calificar el acto como nulo, aunque esto, no procede instar la revisión de oficio, tal y como señalan los informes jurídicos que constan en el expediente, en tanto que ésta resultaría contraria a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes de acuerdo con el artículo 110 de la Ley 39/2015.

En consecuencia, al detectarse la omisión de la preceptiva función interventora y teniendo en cuenta que no procede instar la revisión de oficio, se considera procedente:

- Convalidar la omisión de la función interventora.
- Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, a fin de que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 21 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.”

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Artículos 47, 48, 52, 106 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. Artículo 28 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, en virtud de los artículos 52 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 28 del RD 424/2017, y haciendo uso de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 29 de julio de 2022, el pleno por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y seis votos en contra del Grupo Municipal Popular y, habida cuenta del empate en la votación, por el Sr. Alcalde se vuelve a someter de nuevo a votación el asunto, obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación, persistiendo el empate, es resuelto y decidido el mismo por el voto de calidad favorable del Sr. Alcalde-Presidente, y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA

Primero. - Convalidar la omisión de la función interventora.

Segundo. - Continuar con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, a fin de que se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	12/08/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Alberto Torres de Haro	12/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022

### 3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2022

Expte Servicios Económicos 2022/1854 L801

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-extraordinario-del-4-08-2022.htm?id=128#t=329.56>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Presidenta de la Comisión de Hacienda D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés.

Toma la palabra e interviene la Sra. Concejala D<sup>a</sup> María Mercedes Jiménez Garcés. Bueno, pues eso se trata del reconocimiento extrajudicial de las dos facturas, la de mayo, que asciende a algo más de cincuenta y seis mil euros, y la de junio de unos cincuenta y dos mil, para proceder al pago de los servicios prestados por la empresa.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal, que no interviene.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Partido Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejala D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró., Con la convalidación anterior y bajo la responsabilidad, su responsabilidad continúa ese procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones acreditadas de deuda contraída de este Ayuntamiento con la empresa que ha prestado ese servicio de ayuda a domicilio. Y como según el informe técnico, también está acreditada la buena fe del contratista, como ha salido aquí. Y también esa doctrina del enriquecimiento injusto que ha nombrado el Ayuntamiento si no paga y nosotros queremos que la empresa cobre nos abstendremos en esta votación.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

La propuesta de fecha 21 de julio de 2022 del expediente de omisión de fiscalización previa, en la cual se propone convalidar dicha omisión y continuar con el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de las obligaciones derivadas de las mismas.

El informe del área gestora que consta en el expediente de fecha 21 de julio 2022 y que ha sido ratificado por el concejal responsable del Área.

Las facturas que han sido conformadas por el responsable del servicio y por el concejal correspondiente.

El informe de los servicios jurídicos y de la secretaria general del Ayuntamiento de fecha 21 de Julio de 2022 en la que consideran que no procede instar la revisión de oficio.

El informe de la intervención Municipal de fecha 21 de julio de 2022.

Que la aprobación del REC en ningún caso enmienda los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las responsabilidades correspondientes por haberse realizado gastos sin cobertura contractual.

Firma 2 de 2 Julían Ángel Jiménez Veilla Alcalde	Firma 1 de 2 Alberto Torres de Haro Secretario General
--------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 29 de julio de 2022, el pleno por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA

**Primero.-** Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de crédito de las obligaciones incluidas en las relaciones Q/2022/92 y Q/2022/93 por importe de 52.173,16€ y 56.825,15 € a favor de la empresa ATTENDE CARE S.L. con CIF B70091749.

#### 4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RPT Y PLANTILLA DE PERSONAL

Expte. Personal y Asesoría Jurídica 2022/1674 L72

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-extraordinario-del-4-08-2022.htm?id=128#t=421.07>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al portavoz de la Comisión de Personal D. José Antonio Marín Perurena.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál D. José Antonio Marín Perurena. Buenas tardes, se trata de, por una parte, modificar una plaza que teníamos creada de Ingeniero Técnico por otra de Arquitecto técnico. Tienen el mismo nivel, tienen la misma categoría, pero creemos que en estos momentos es más necesario el Arquitecto técnico que el Ingeniero técnico.

La segunda parte es la incorporación a la plantilla de nuestro Ayuntamiento de cuatro puestos de trabajo que se llevan realizando desde hace muchos años y que no estaban en nuestra plantilla, concretamente son las de Técnico de juventud. Técnico de prevención de adicciones, Educadora Social y Trabajadora Social. Como he dicho antes, todas ellas se lleva ejerciendo su trabajo, su responsabilidad desde hace muchísimos años y creemos que ahora es el momento, ya que no se puede esperar de incluirlo en la plantilla de nuestro Ayuntamiento. Lo que solicitamos es eso.

Es la votación que en principio esperemos que esté bien y es aprobar, lo leo literalmente, aprobar la modificación de la RPT y plantilla de personal que comprende la amortización del puesto y la plaza número noventa, que es la de Ingeniero técnico industrial y creación de un puesto en la RPT y plaza de plantilla de personal, Arquitecto técnico con funciones de responsable de la Brigada de Obras. Y por otra parte, lo que he dicho en segundo lugar, la incorporación a la RPT, que es la relación de puestos de trabajo de nuestra de nuestra plantilla al técnico de Juventud, del Técnico de Prevención de adicciones, la Educadora social y la Trabajadora social.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejál D. Javier López Bozal. Pues en el primer punto, que es el del arquitecto, pues ya lleva tiempo, llevaba tiempo queriendo hacerlo y tal y bueno, pues si es eso lo que creéis que se necesita y en el segundo, en la modificación de la plantilla, por lo mismo, son puestos que ya se estaban cubriendo, me imagino que de forma temporal o interina, así que sería regularizar esos puestos, por nosotros está bien.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Partido Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró.

Firma 2 de 2	12/08/2022	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/08/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 24da1e3389734592ad451c2f6594b610001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022**

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró. Sí, nosotros siempre hemos pensado que la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento hay que resolverla de una vez por todas y no con parches que se van haciendo y cómo la estructura corresponde organizarla a su Gobierno no nos opondremos a la modificación, por lo que nos abstendremos en la votación.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejales D. José Antonio Marín Perurena, que manifiesta, yo creo que, sobre todo en el caso de la incorporación a la RPT de los Técnicos de Juventud, Técnico de prevención de adicciones, educadora social y trabajadora social, creo que esto es algo que es innegable, han estado muchísimos años trabajando sin estar dentro de la plantilla, con los inconvenientes que eso tiene. Me extraña un poco que no apoyéis este tema creo que es algo, no sé cómo decirlo, es de derecho, no? Pero bueno, la libertad de quienes han sido.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Concejales Jesús Gregorio Jesús Pérez Ligeró. Eso es con respecto a los puestos de trabajo que acabas de nombrar, no tenemos ningún problema, pero el caso es que viene en el mismo paquete junto con la contratación del Arquitecto técnico. Entonces, si lo hubieseis hecho por separado, posiblemente la votación hubiese sido otra. No obstante, pues la votación es la que es y ya está.

El Sr. Alcalde manifiesta, efectivamente, hay que respetar el voto de cada uno de los grupos y de cada uno de los concejales. Y como bien has dicho, los cuatro trabajadores sociales obedecían, obedecen, llevan más de veinte años, seguramente trabajando en el Ayuntamiento, a programas que se hacía a través de la Consejería de Servicios Sociales y por lo tanto no estaban incluidos en la RPT. No sé si queda todavía algún puesto más que regularizar, pero yo creo que con la estabilización del personal que se hará, que se ha hecho ya la primera fase, por llamarlo de alguna manera intentaremos regularizar la plantilla que lleva. No es culpa de este equipo de gobierno. Yo creo que todos los ayuntamientos, porque lleva veinte años ahí, la RPT sin modificar, sin adaptar esos puestos y por lo tanto, bueno, pues van obligándonos a hacerlo. Y lo vamos a hacer, pues poco a poco no independientemente, efectivamente de la nueva plaza que creemos que es necesaria y más con el tema de los fondos europeos.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

La aprobación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de junio de 2022 del PLAN DE ORDENACION DE RECURSOS HUMANOS del Ayuntamiento de Alfaro, en el que se prevén, entre otros puntos, la modificación de la RPT, en dos vertientes:

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
12/08/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
12/08/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



*1.1 MODIFICACIÓN DEL PUESTO EN LA RPT Y LA PLAZA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE INGENIERO TECNICO N° 90 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. CREACIÓN DEL PUESTO EN LA RPT Y LA PLAZA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL ARQUITECTO TECNICO RESPONSABLE DE LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS n° 90*

*2.1. MODIFICACIÓN DE LA RPT Y LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS PUESTOS Y PLAZAS ESTRUCTURALES OBJETO DE ESTABILIZACIÓN*

Que atendiendo a lo dispuesto en el PORH, mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2022, se propone la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

El Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo elaborado por la Asesoría Jurídica.

Que el expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica, el día 26 de junio de 2022.

Que el expediente ha sido informado por el Secretario General, el día 18 de julio de 2022.

Que el expediente ha sido informado por la Interventora Municipal, el día 22 de julio de 2022.

Que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado con los representantes de los funcionarios y del personal laboral, en fecha 22 de junio de 2022.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 29 de julio de 2022, el pleno por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la RPT y Plantilla de Personal que comprende:

- 1- La amortización del puesto y la plaza n° 90 (Ingeniero Técnico Industrial), y creación de puesto en la RPT y plaza en la Plantilla de personal de Arquitecto Técnico con funciones de Responsable de la Brigada de Obras y Servicios.**

*1.1. MODIFICACIÓN DEL PUESTO Y LA PLAZA DE INGENIERO TECNICO N° 90 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.Y PLANTILLA DE PERSONAL CREACIÓN DEL PUESTO Y PLAZA DE TAG ARQUITECTO TECNICO RESPONSABLE DE LA BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS N° 90 EN LA RPT Y PLANTILLA DE PERSONAL.*

Modificación del puesto y la plaza de ingeniero técnico (n°90)

Amortización de la plaza n° 90 (Ingeniero Técnico Industrial), y creación de puesto en la RPT y plaza en Plantilla de personal de Arquitecto Técnico con funciones de Responsable de la Brigada de Obras y Servicios.

Clasificación:

Firma 2 de 2	12/08/2022	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/08/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 24da1e3389734592ad451c2f6594b610001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022

- Nombre puesto de trabajo: “Arquitecto Técnico con funciones de Responsable de la Brigada de Obras y Servicios
- Relación laboral: funcionario
- Grupo A
- Subgrupo A2
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnicos Medios.
- Singularizado: Si
- Requisitos: Arquitectura Técnica o grado universitario equivalente. Grado.
- Nivel de complemento destino: 24
- Complemento específico: 1.390 puntos (en 14 pagas)
- Forma de provisión: Oposición
- Jornada: flexible conveniencia municipal
- Dedicación / incompatibilidad: Incomp. parcial
- Codificación numérica: 4.12.1.90

### Responsabilidades generales:

Fundamentalmente, la responsabilidad de tramitación y relación con los servicios contratados, y la dirección y ordenación de la brigada de obras y servicios.

### Tareas más significativas:

La misión del puesto consiste en la dirección de obras y servicios municipales, elaboración de proyectos, informes de obras menores y de actividades, así como el asesoramiento dentro del ámbito de la especialidad de arquitecto técnico, responsabilizándose del buen funcionamiento de los servicios asignados al área, coordinando con eficacia y eficiencia los recursos humanos y materiales.

Las funciones concretas son las que a continuación se detallan:

- Elaborar informes técnicos sobre concesión de licencias de obras y de actividad, valoraciones, liquidaciones, etc. dentro del ámbito de su profesión.
- Colaborar con el resto del personal técnico en la redacción y modificación de las Ordenanzas municipales, redacción de pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas en la preparación de procedimientos y bases legales a seguir para licitar obras dentro del ámbito de su profesión.
- Elaborar proyectos municipales que tengan como objeto la construcción, reforma, reparación o conservación de bienes muebles e inmuebles dentro de la especialidad de arquitecto técnico.
- Inspeccionar, controlar y hacer el seguimiento de las obras, averías y licencias realizando las correspondientes visitas de comprobación técnica.
- Ejercer la dirección de obras comprobando y ejecutando mediciones y certificaciones
- Comprobar las compras a través de la firma y visto bueno de facturas realizadas por el Área de Obras y Servicios.
- Acudir a efectos de estudio, informe o consulta a las comisiones de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Servicios siempre que sea requerido para ello.
- Preparar documentación para la solicitud de subvenciones.

Firma 2 de 2 Julían Ángel Jiménez Veilla	12/08/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Alberto Torres de Haro	12/08/2022 Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Asignar los programas de trabajo a los diferentes servicios controlando la ejecución y resultados de los mismos.
- Informar al público en materia de competencia del aparejador.
- Mantener contactos con personas, gremios, instituciones municipales y extramunicipales en relación a los asuntos del área y funciones encomendadas.
- Mantener contactos y reuniones con otros responsables municipales a efectos de coordinación y proyectos de mejora de los servicios municipales para consultas o peticiones.
- Mantener contactos y reuniones con los encargados de servicios para coordinarse, intercambiar información y dar instrucciones.
- Establecer planes de mantenimiento en colaboración con las diferentes brigadas de servicios definiendo indicadores de calidad/coste, calendario de actuaciones, perfil y dotaciones necesarias e instrumental necesario como aspectos mínimos.
- Dirigir, coordinar y controlar al personal temporal y fijo asignado a las diferentes brigadas de servicios: electricidad, jardinería, servicios generales... asignando los trabajos de acuerdo a los planes de mantenimiento y responsabilizándose de la eficiencia y productividad de los mismos.
- Realizar el seguimiento y correspondiente informe de las adjudicaciones en materia de mantenimiento e infraestructura velando por el cumplimiento de las condiciones del contrato, valorando y controlando fundamentalmente el cumplimiento de las prestaciones ofrecidas y su relación calidad/costo.
- Gestionar las compras determinando necesidades y niveles de consumo del área de Servicios y de Obras en colaboración con los respectivos encargados.
- Velar por el establecimiento y correcto cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo del personal adscrito al área de Obras y Servicios.
- Colaborar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto para el área de servicios y realizar el seguimiento del gasto anual tras la aprobación del mismo.
- Controlar los partes de trabajo de los distintos servicios del área.
- Formalizar el levantamiento de las actas de replanteo de toda clase de Obras y actas de recepción de obras, servicios y suministros, apoyando a Intervención.
- Responsabilizarse de la confección del Inventario de bienes adjudicados al área de Servicios
- Participar en los procesos de selección del personal fijo y temporal del Área de Obras
- Coordinar los diferentes gremios en las obras municipales
- Realizar cualquier otra función que le sea encomendada de acuerdo con la categoría Profesional del puesto.

## 2- Incorporación a la RPT de los puestos y a la Plantilla de Personal de las plazas, de:

- Técnico de juventud
- Trabajadora social
- Educadora social
- Técnico de prevención de adicciones

### 2.1. MODIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE LA RPT Y PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA INCORPORACIÓN DE PLAZAS ESTRUCTURALES OBJETO DE ESTABILIZACIÓN Y CORRESPONDIENTES PLAZAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla

12/08/2022

12/08/2022

Alcalde

Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022

Incorporación a la RPT y platilla de puesto y plaza de TÉCNICO DE JUVENTUD con número 81 y codificación numérica 3.10.1. 81.

- Nombre puesto de trabajo: “Técnico de Juventud”
- Relación laboral: funcionario
- Grupo A
- Subgrupo A2
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Técnicos Medios.
- Singularizado: Si
- Requisitos: Grado.
- Nivel de complemento destino: 19
- Complemento específico: 776 puntos (en 14 pagas)
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: flexible conveniencia municipal
- Dedicación / incompatibilidad: normal
- Codificación numérica: 3.10.1. 81

### Responsabilidades generales:

Responsable de las políticas municipales de juventud dirigidas al desarrollo sano y adecuado de los jóvenes alfareños.

### Tareas más significativas:

- La prestación de información a los jóvenes, en la forma prevista en la Red de información juvenil.
- La orientación a los jóvenes en las materias previstas en la normativa en materia de juventud.
- La promoción de la participación juvenil en el ámbito local, a través de la organización de diversas actividades desarrolladas para la población joven en materia de ocio y tiempo libre.
- La ejecución, en el ámbito local, de las políticas transversales de juventud del Gobierno de La Rioja.
- El seguimiento de las acciones concertadas en materia de juventud, de acuerdo con la normativa que desarrolle el Gobierno de La Rioja.
- La colaboración con la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud en la evaluación de la ejecución de las acciones conjuntas.
- La gestión de los equipamientos juveniles de titularidad municipal o que se encuentren en el ámbito de su competencia (centro joven y ludotecas).
- El asesoramiento a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Alfaro en materias propias de su competencia.
- El diseño de políticas de juventud conforme a la normativa autonómica en materia de juventud y aquellas que le marque la autoridad política local.
- La evaluación de las políticas de juventud.

Firma 2 de 2 Julían Ángel Jiménez Veilla	12/08/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Alberto Torres de Haro	12/08/2022 Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Asistencia a las reuniones de coordinación, estudio o formación que se convoquen desde la Dirección General del Instituto Riojano de la Juventud.
- Coordinación con el Consejo Local de Juventud de Alfaro para la realización de actividades destinadas a los jóvenes.
- Organización y supervisión de los locales de ensayo de grupos juveniles de música de la localidad en la Plaza de Toros.
- Coordinación con los establecimientos hosteleros de la localidad para la organización de las Fiestas de la Juventud.
- Organización, coordinación y supervisión de las actividades organizadas por la población joven durante el desarrollo de las fiestas locales.
- Coordinación y desarrollo del programa Ciudades Amigas de la Infancia en el municipio de Alfaro, así como de todas las actuaciones incluidas en el mismo.
- Coordinación del funcionamiento del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Alfaro.
- Secretaria de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Festejos, Comunicaciones y Participación Ciudadana, realización de propuestas y actas.
- Tramitación de los expedientes para la organización de las actividades juveniles y deportivas, realizando informes, presupuestos, propuestas y memorias.
- Programación, organización y posterior ejecución de actividades de carácter juvenil y deportivo, control y supervisión del desarrollo de las mismas, y evaluación de resultados.
- Contratación de los servicios necesarios para la ejecución de las actividades juveniles y deportivas.
- Coordinación junto con la brigada municipal para la realización de cada una de las actividades juveniles y deportivas organizadas por el Ayuntamiento desde el área y aquellas actividades previstas por las asociaciones locales juveniles y deportivas que requieren colaboración municipal.
- Tramitación de subvenciones solicitadas al Ayuntamiento por parte de las asociaciones locales juveniles y deportivas.
- Tramitación de subvenciones de carácter juvenil y deportivo que el Ayuntamiento solicita a otras entidades públicas.
- Elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios relacionados con el área de juventud y deportes.
- Control y supervisión para que se cumplan las condiciones establecidas en los pliegos de los contratos firmados relativos al área de juventud y deportes.
- Atención al público que solicita información acerca de actividades juveniles y deportivas, presencialmente, vía telefónica y por e-mail.
- Control del mantenimiento y buen uso de las instalaciones deportivas municipales.
- Coordinación para la resolución de incidencias, desperfectos y deficiencias que tienen lugar en las instalaciones deportivas municipales.
- Coordinación con las asociaciones deportivas locales respecto al uso de las instalaciones deportivas municipales.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido

Incorporación a la RPT del puesto y plaza a la Plantilla de personal de trabajadora social con número 15 y codificación numérica 3.3.3.15

Firma 1 de 2	Alberto Torres de Haro	12/08/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	12/08/2022	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 24da1e3389734592ad451c2f6594b610001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con las plazas existentes en la RPT. (número 15).

Forma de provisión: Concurso.

Incorporación del puesto y plaza de educadora social con número 83 y codificación numérica 3.12.1.83.

- Nombre puesto de trabajo: “Educadora Social”
- Relación laboral: funcionario
- Grupo A
- Subgrupo A2
- Escala: Administración Especial
- Subes cala: Técnicos Medios.
- Singularizado: Si
- Requisitos: Grado.
- Nivel de complemento destino: 20
- Complemento específico 865,67 puntos (en 14 pagas)
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: continua diurna
- Dedicación / incompatibilidad: normal
- Codificación numérica: 3.12.1.83

### Responsabilidades generales:

Responsable de las políticas municipales de intervención en el ámbito familiar y atención primaria.

### Tareas más significativas:

- Responsable de la parte educativa del programa de “Intervención con familias en riesgo social”.
- Elaborar y ejecutar los Proyectos Socioeducativos de los Servicios Sociales municipales, atendiendo e interviniendo en grupos, colectivos e individuos en situación de dificultad social.
- Estudiar, detectar y diagnosticar situaciones conflictivas en menores y familias, susceptibles de intervención referentes a comportamientos antisociales, carencias de formación o educación, maltratos, abusos, etc.,
- Detección, notificación y registro del Maltrato Infantil.
- Plantear medidas de protección en situaciones de riesgo y desprotección infantil.
- Confeccionar Programas Individualizados de Intervención Familiar y registros de seguimientos.
- Orientar y ayudar a las familias en la tramitación de guarderías, comedores escolares y de becas.
- Realizar proyectos de intervención de carácter social planteados con las familias y menores en situación de necesidad.
- Mantener las entrevistas y reuniones de coordinación necesarias con educadores, agentes sociales, profesores, padres etc. para el desarrollo de las intervenciones.
- Dinamizar las relaciones de convivencia de las familias.

Firma 2 de 2 Julían Ángel Jiménez Veilla Alcalde	Firma 1 de 2 Alberto Torres de Haro Secretario General
--------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Implicar a los contextos sociales que envuelven al sujeto o grupo en el proceso educativo, en las respuestas a las necesidades y problemas que plantean.
- Elaborar, cumplimentar y tramitar los diferentes informes socioeducativos y demás documentación habitual de trabajo de los Centros de Servicios Sociales.
- Elaborar planes de intervención familiar, social y educativa.
- Dinamizar las relaciones de convivencia dentro de nuestro municipio.
- Analizar las demandas y necesidades de las víctimas de violencia de género.
- Ayudar a reconstruir sus vínculos sociales en el proceso de fortalecimiento de la independencia emocional y económica de las mujeres víctimas.
- Acompañarla en el proceso de recuperación de su autoestima.
- Fortalecer la relación de ayuda con la mujer (y sus hijos menores o dependientes, si los hubiere) en el proceso de desarrollo de su potencial humano y sus competencias sociolaborales.
- Desarrollar acciones socioeducativas estratégicas respecto del manejo de los distintos recursos asistenciales disponible para la mujer (y sus hijos), incluyendo las redes sociales y sus posibilidades de interacción.
- Anticiparse preventivamente a situaciones de crisis a través del seguimiento de la mujer tras su proceso de recuperación y hacer de mediador, cuando sea posible, en ellas.
- Evaluar de forma continua y final los resultados, objetivos, técnicas y medios propuestos en las intervenciones socioeducativas.
- Realizar la Memoria Anual del área de Servicios Sociales municipal incluida en el convenio de colaboración con el Gobierno de la Rioja.
- Participar en la elaboración, programación y ejecución de programas, proyectos y actividades comunitarias.
- Realizar cursos de reciclaje a través de la formación permanente, para dar al usuario el mejor servicio.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido.

Incorporación del puesto a la RPT y plaza a la Plantilla de técnico de prevención de adicciones con número 82 y codificación numérica 3.11.1.82.

- Nombre puesto de trabajo: “Técnico de prevención de adicciones”
- Relación laboral: funcionario
- Grupo A
- Subgrupo A2
- Escala: Administración Especial
- Subes cala: Técnicos Medios.
- Singularizado: Si
- Requisitos: Grado.
- Nivel de complemento destino: 21
- Complemento específico: 865,67 puntos (en 14 pagas)
- Forma de provisión: Concurso
- Jornada: continua diurna
- Dedicación / incompatibilidad: normal

Firma 2 de 2	12/08/2022	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	12/08/2022	Secretario General
Alberto Torres de Haro		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 24da1e3389734592ad451c2f6594b610001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022

– Codificación numérica: 3.11.1.82

### Responsabilidades generales:

Responsable de la elaboración, ejecución y evaluación de las actuaciones en prevención y promoción de la salud en los ámbitos escolar, familiar, y comunitario, correspondientes al Plan Municipal de prevención de drogodependencias y otras adicciones.

### Tareas más significativas:

- Confeccionar el Plan Municipal de Drogodependencias de Alfaro.
- Elaborar anualmente el Programa de Prevención de Drogodependencias en los ámbitos escolar, familiar y comunitario a partir de las líneas prioritarias de actuación marcadas por la Consejería de Salud.
- Ejecutar y evaluar las diferentes actuaciones municipales en Prevención.
- Ejecutar y realizar el seguimiento de los Programas de Prevención de Drogas en los centros educativos de Alfaro.
- Evaluar casos de drogodependientes y hacer de enlace con los recursos existentes en asistencia y rehabilitación.
- Coordinar la Subcomisión de Prevención Familiar formada por representantes de los centros educativos y sus AMPAS, y la de Salud, integrada por representantes de la Policía, la Guardia Civil y el Centro de Salud, así como a los diferentes agentes sociales implicados en la prevención, control u oferta de drogas.
- Diseñar y difundir Campañas preventivas en materia de Prevención de Drogas y de Promoción de la Salud.
- Organizar Cursos de Deshabitación Tabáquica.
- Asesorar a padres/ familias/profesores ante un caso de posible consumo de drogas.
- Intervenir sobre las variables o factores que puedan incidir en el consumo de sustancias capaces de generar dependencia y sus consecuencias, actuando sobre los factores de riesgo específicos de carácter individual, familiar, laboral o comunitario y potenciando los factores de protección.
- Orientar y sensibilizar a la población de Alfaro sobre cuestiones relacionadas con la salud, riesgos y estrategias de mejora.
- Colaborar en actuaciones preventivas con otras entidades y/o asociaciones como Policía Local, Juventud, Proyecto Hombre, Asociación contra el Cáncer, ARAD, Donantes de Sangre, FARO, etc.
- Representar al Ayuntamiento en el Consejo de Salud Zona 2 (Alfaro, Rincón y Aldeanueva de Ebro).
- Formar parte como Secretaria en la Junta Local de Seguridad Ciudadana de Alfaro.
- Representar al Ayuntamiento en el Consejo de Infancia y Juventud.
- Representar al Ayuntamiento el Comité de Cruz Roja Alfaro
- Representar al Ayuntamiento en la reunión de la Mesa de coordinación entre cuerpos de seguridad
- Elaborar informes, estudios y encuestas sobre el área temática de drogodependencias y/o hábitos saludables.
- Impartir conferencias relacionadas con la temática del puesto.
- Participar en la formación de Cáritas dirigida a mujeres inmigrantes.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	12/08/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Alberto Torres de Haro	12/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Organización de cursos y actividades formativas centradas en las drogodependencias y/o en la salud
- Iniciar y ejecutar el proceso para que Alfaro se integre en la Red de Ciudades Saludables.
- Contratar los servicios necesarios para el desarrollo de las actuaciones (ponentes, industrias gráficas...)
- Elaborar la memoria anual de actividades y justificar la subvención concedida
- Efectuar aquellas otras funciones, relacionadas con el contenido del puesto, que se determinen reglamentariamente.

**SEGUNDO.- Exponer el presente Acuerdo de modificación de la RPT y Plantilla de Personal**, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán personarse en el expediente y formular cuantas alegaciones conforme a Derecho procedan, las cuales serán resueltas, en su caso, por el Pleno del Ayuntamiento. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

## 5. DECLARACIÓN DE PARCELA SOBANTE DE PORCIÓN DE TERRENO DE 19,60 M2 EN PALETÓN DE LA FLORIDA 4

Exp. Planificación 2022/14 G743 G2022/743

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-extraordinario-del-4-08-2022.htm?id=128#t=742.62>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Presidente de la Comisión de Urbanismo D. José Antonio Marín Perurena.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejil D. José Antonio Marín Perurena. Lo vimos en la comisión correspondiente que es en el Plan General de Urbanismo de Alfaro, que se aprobó en el año dos mil tres, ya viene eso marcado que si algún día se iba a edificar en cómo se va a hacer en un futuro relativamente próximo, en el solar de al lado, obligatoriamente tenía que incorporar este pequeño rincón a su superficie, no? para construir. Creo que es una ventaja grande también para la empresa que va a construir o para el promotor, porque se incorporarán, pues de diecinueve metros o casi veinte metros más de superficie edificable, creo que es una ventaja y nada más decir que es una obligación que se tiene que hacer sí o sí, porque está así en la en el Plan General de Urbanismo

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejil D. Javier López Bozal Si por nosotros no hay problema.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Partido Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejil D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, que manifiesta que el asunto lo defiende el Sr. Concejil José Luis Segura del Arco que pertenece a la Comisión de Urbanismo.

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla

12/08/2022

12/08/2022

Alcalde

Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022

Interviene el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco, manifestando, nosotros en este aspecto tampoco tenemos ningún problema, votaremos a favor

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

Con fecha 6 de agosto de 2021, se emitió Informe por el Arquitecto Municipal, en el expediente de licencia de obra mayor, para construcción de 6 viviendas, trasteros y aparcamientos, en C/ Paletón de La Florida, nº 4, referencia catastral 3206424XM0730E0000QF, en sentido favorable.

En el citado Informe, se indica que la parcela se encuentra en un suelo urbano consolidado residencial. Además, el Informe señala que, para cumplir las exigencias del planeamiento respecto a las nuevas alineaciones con fachada al Paletón de La Florida, es necesario ocupar una superficie de 19,60 m<sup>2</sup> y por ello el promotor deberá comprarlo.

El propio Informe incorpora una valoración del terreno que debe ser adquirido por el promotor de la obra.

Con fecha 10 de noviembre de 2021 se emitió Informe por la Secretaria General, poniendo de manifiesto lo siguiente:

1. Se trata del supuesto contemplado en el artículo 44.c) de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal, esto es, la línea de edificación es interior con respecto a la alineación del Plan General, encontrándose retranqueada.
2. Esta situación debe depurarse con ocasión de la nueva edificación, puesto que, si bien es cierto que el artículo 44.3 de la Normativa Urbanística del Plan General se refiere a las edificaciones fuera de línea, -que en caso de sustitución de la edificación deberán alinearse conforme al Plan-, lo lógico es interpretar que, en el caso opuesto (línea de edificación interior a la alienación) la nueva edificación debe respetar igualmente la alineación del Plan General.
3. Para depurar esta situación, los promotores de la nueva edificación y propietarios del suelo deben adquirir el espacio situado entre la línea de edificación y la alineación del Planeamiento, de 19,60 m<sup>2</sup>.
4. Para formalizar ese acuerdo de adquisición de un terreno municipal, es necesario acudir a la normativa en materia de bienes de las entidades locales, en concreto, al artículo 115.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), que permite la enajenación por venta directa a propietarios colindantes de parcelas sobrantes municipales. El propio RBEL define como parcela sobrante aquella porción de terreno propiedad de las Entidades Locales que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fuera susceptible de uso adecuado.
5. Para considerar una parcela como “sobrante” es preciso la tramitación de un expediente de alteración de la calificación jurídica del bien, en el que se acredite su oportunidad y legalidad, que deberá ser resuelto por el Pleno de la Corporación, previa información pública durante un mes, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma (artículos 7 y 8 RBEL).

Firma 2 de 2	12/08/2022
Julían Ángel Jiménez Veilla	Alcalde
Firma 1 de 2	12/08/2022
Alberto Torres de Haro	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6. El espacio afectado por las alineaciones del Plan General Municipal tiene la consideración de bien de naturaleza patrimonial, puesto que quedó desafectado de forma automática con la aprobación del Plan General Municipal. Por este motivo, puede ser objeto de transmisión y puede concederse la licencia, dejando a salvo el derecho de propiedad, puesto que no se trata de una ocupación ilegal del dominio público (artículo 193.4 LOTUR).
7. Por lo expuesto, el Informe propone conceder la licencia de obras solicitada, condicionando la posterior licencia de primera ocupación a la formalización de la enajenación por el Ayuntamiento mediante venta directa al colindante de la parcela declarada sobrante (19,60 m<sup>2</sup>), siendo el importe de la enajenación el señalado por el Arquitecto municipal en su informe de valoración (805,00 euros).

Iniciado el procedimiento de declaración de parcela sobrante, y sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 74 de fecha 20 de abril de 2022, y en el Tablón Edictal Electrónico, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, no se han presentado alegaciones al expediente de referencia, según certificado expedido por Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 13 de mayo de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1732/1986, de 13 de junio.

Considerando que el Informe de Secretaría de 10 de noviembre de 2021 se emitió en cumplimiento de los artículos 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto-Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Considerando que el citado artículo 8.2 RBEL, exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la adopción de acuerdo de alteración de la calificación jurídica de los bienes. Por su parte, el artículo 22.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) señala como atribución del Pleno la adopción de acuerdos cuya aprobación requiera el voto favorable de una mayoría especial.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 29 de julio de 2022, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero:** Declarar formalmente como parcela sobrante y alterar en consecuencia su calificación jurídica la siguiente parcela municipal:

Porción de terreno de superficie 19,60 m<sup>2</sup> emplazado en la Calle Paletón de la Florida, nº 4 A.

**Segundo:** Proceder a la inscripción de la parcela en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Alfaro, como parcela sobrante, de naturaleza patrimonial.

**Tercero:** Expedir certificación de esta declaración y trasladarla al Registro de la Propiedad, al objeto de que se proceda a su inscripción registral.

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	12/08/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Alberto Torres de Haro	12/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 24da1e3389734592ad451c2f6594b610001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022**

**6. DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRENTE DE TERRENO DE 2,3 M2 EN CALLE ZANFARRACHE, 4 B.**

Exp. Planificación 2022/13 G741 G2022/741

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-extraordinario-del-4-08-2022.htm?id=128#t=840.01>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Presidente de la Comisión de Urbanismo D. José Antonio Marín Perurena.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. José Antonio Marín Perurena. Es el mismo caso en otra calle, de hecho, ya han empezado a edificar el edificio de que va a adquirir. Bueno que va a adquirir estos dos coma tres metros cuadrados. Y es por lo mismo porque la normativa le obliga a adquirirlos .Y lo que se pretende son alineaciones, tanto en el caso anterior como en este caso es que la calle tenga una alineación lo más recta y lineal posible. Lo mismo que he dicho antes, creo que es una cosa buena que te permitan ampliar, sino que te obliguen ampliar, no la parte edificable, nada más. No, es igual que el anterior.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal, que no interviene.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Partido Popular, D. José Luis Segura del Arco.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. José Luis Segura del Arco , yo en este aspecto también vamos a votar a favor, pero considero que con todos los plenos extraordinarios que hemos tenido esto, esa obra, está toda la fachada hecha todo terminado, creo que se podía haber llevado muchísimo antes a este Pleno y no que ellos han construido en teoría, aunque me digan que se puede llevar las cosas a la vez, no sea que ahora mismo, si esos no se le hubiera podido dar la cédula de habitabilidad si esto no pasa por Pleno, o sea que creo que hay que intentar hacer las cosas más rápido para que luego los ciudadanos no tengan problemas. Gracias,

Contesta el Sr. Concejales D. José Antonio Marín Perurena. Hombre, si esto no hubiese pasado, hubiéramos votado en contra de la ley, yo no sé qué valor tiene votar en contra de la ley, no sé, qué valor tiene?

Contesta el Sr. Concejales José Luis Segura del Arco. Lo que no podíamos haber llevado. A esa persona no se le podía dar la cédula de habitabilidad porque estaba ocupando vía pública que es vía de todos los ciudadanos.

Contesta el Sr. Concejales D. José Antonio Marín Perurena. Bueno, pero ya llegará.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES:

Con fecha 15 de septiembre de 2021, se emitió Informe por el Arquitecto Municipal, en el expediente de licencia de obra mayor para construcción de una vivienda unifamiliar en Calle Zanfarrache, 4B, referencia catastral 3004818XM0730C0001BB, en sentido favorable.

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
Alcalde  
12/08/2022  
Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
Secretario General  
12/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el citado Informe, se indica que la parcela se encuentra en un suelo urbano consolidado residencial, donde existe un fondo libre para las plantas bajas. Además, el Informe señala que existe una alineación en caso de sustitución que implica la ocupación de 2,3 m<sup>2</sup> de superficie de actual suelo de uso y dominio público. El Informe concluye que, para cumplir las exigencias del planeamiento respecto a las nuevas alineaciones con fachada a la Calle Zanfarrache, es necesario ocupar esa superficie y por ello el promotor deberá comprarlo.

El propio Informe incorpora una valoración del terreno que debe ser adquirido por el promotor de la obra.

Con fecha 10 de noviembre de 2021 se emitió Informe por la Secretaria General, poniendo de manifiesto lo siguiente:

1. Se trata del supuesto contemplado en el artículo 44.c) de la Normativa Urbanística del Plan General Municipal, esto es, la línea de edificación es interior con respecto a la alineación del Plan General, encontrándose retranqueada.
2. Esta situación debe depurarse con ocasión de la nueva edificación, puesto que, si bien es cierto que el artículo 44.3 de la Normativa Urbanística del Plan General se refiere a las edificaciones fuera de línea, -que en caso de sustitución de la edificación deberán alinearse conforme al Plan-, lo lógico es interpretar que, en el caso opuesto (línea de edificación interior a la alienación) la nueva edificación debe respetar igualmente la alineación del Plan General.
3. Para depurar esta situación, los promotores de la nueva edificación y propietarios del suelo deben adquirir el espacio situado entre la línea de edificación y la alineación del Planeamiento, de 2,3 m<sup>2</sup>.
4. Para formalizar ese acuerdo de adquisición de un terreno municipal, es necesario acudir a la normativa en materia de bienes de las entidades locales, en concreto, al artículo 115.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), que permite la enajenación por venta directa a propietarios colindantes de parcelas sobrantes municipales. El propio RBEL define como parcela sobrante aquella porción de terreno propiedad de las Entidades Locales que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fuera susceptible de uso adecuado.
5. Para considerar una parcela como “sobrante” es preciso la tramitación de un expediente de alteración de la calificación jurídica del bien, en el que se acredite su oportunidad y legalidad, que deberá ser resuelto por el Pleno de la Corporación, previa información pública durante un mes, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma (artículos 7 y 8 RBEL).
6. El espacio afectado por las alineaciones del Plan General Municipal tiene la consideración de bien de naturaleza patrimonial, puesto que quedó desafectado de forma automática con la aprobación del Plan General Municipal. Por este motivo, puede ser objeto de transmisión y puede concederse la licencia, dejando a salvo el derecho de propiedad, puesto que no se trata de una ocupación ilegal del dominio público (artículo 193.4 LOTUR).
7. Por lo expuesto, el Informe propone conceder la licencia de obras solicitada, condicionando la posterior licencia de primera ocupación a la formalización de la enajenación por el Ayuntamiento mediante venta directa al colindante de la parcela

Firma 1 de 2	Alberto Torres de Haro	12/08/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	12/08/2022	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 24da1e3389734592ad451c2f6594b610001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022

declarada sobrante (2,3 m<sup>2</sup>), siendo el importe de la enajenación el señalado por el Arquitecto municipal en su informe de valoración (805,00 euros).

Iniciado el procedimiento de declaración de parcela sobrante, y sometido a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 74 de fecha 20 de abril de 2022, y en el Tablón Edictal Electrónico, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, no se han presentado alegaciones al expediente de referencia, según certificado expedido por el Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 23 de mayo de 2022.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1732/1986, de 13 de junio.

Considerando que el Informe de Secretaría de 10 de noviembre de 2021 se emitió en cumplimiento de los artículos 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto-Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 3.3.c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Considerando que el citado artículo 8.2 RBEL, exige el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la adopción de acuerdo de alteración de la calificación jurídica de los bienes. Por su parte, el artículo 22.1.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) señala como atribución del Pleno la adopción de acuerdos cuya aprobación requiera el voto favorable de una mayoría especial.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 29 de julio de 2022, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero:** Declarar formalmente como parcela sobrante y alterar en consecuencia su calificación jurídica la siguiente parcela municipal:

Porción de terreno de superficie 2,3 m<sup>2</sup> emplazado en la C/ Zanfarrache, nº 4 B.

**Segundo:** Proceder a la inscripción de la parcela en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Alfaro, como parcela sobrante, de naturaleza patrimonial.

**Tercero:** Expedir certificación de esta declaración y trasladarla al Registro de la Propiedad, al objeto de que se proceda a su inscripción registral.

### 7. DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO DE ALFARO

Exp. Planificación 2022/1504 L33 G2022/1504

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-extraordinario-del-4-08-2022.htm?id=128#t=962.22>

Firma 2 de 2 Julían Ángel Jiménez Veilla Alcalde	12/08/2022
Firma 1 de 2 Alberto Torres de Haro Secretario General	12/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Presidente de la Comisión de Urbanismo D. José Antonio Marín Perurena.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. José Antonio Marín Perurena. Llo comentamos en la Comisión informativa, y había nuestras dudas, y ahí se plantearon nuestras dudas, verdad? Es un edificio que está en mal estado, bastante mal estado y que Merce creo que lo dijo también en la Comisión, hay tres opciones, una es dejarlo como está y que el tiempo y la climatología igual actúa en detrimento del edificio, otra solución es derribarlo y otra solución es solicitar que sea un bien de Interés cultural y que cuando se pueda, pues se pueda restaurar y tener un edificio, un edificio en condiciones restaurado. Pues ahora mismo estamos con el convento haciendo eso no. El hecho de declararlo BIC o solicitar nosotros que lo declaren BIC es porque ha habido, en principio, dos asociaciones La de Amigos, de San, Miguel y Amigos de la Historia de Alfaro que lo han promovido y será el Gobierno de La Rioja, lógicamente el que decidirá si merece la pena o no. O si tiene algún inconveniente.

Yo creo que es una cosa buena que no nos obliga en principio ahora a nada, más adelante. Si , lógicamente. Pero bueno, yo creo que es bueno, positivo.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. Javier López Bozal. Creo que es una apuesta por no dejar caer igual un pedazo de historia de Alfaro. Habrá que ver si realmente creen que se merece la declaración de BIC y luego, pues a raíz de ahí sí que se podría conseguir fondos y se podría intentar hacer algo. No lo veo fácil tampoco dado el estado en el que está la Iglesia, ya sea está ya muy deteriorada, pero bueno, sí , sí , se puede intentar por lo menos, pues lo intentaremos.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Partido Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejales D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero, que manifiesta que el asunto lo defiende el Sr. Concejales José Luis Segura del Arco.

Interviene el Sr. Concejales D. José Luis Segura del Arco, manifestando también una cuarta e; ha dicho usted tres, pero hay una cuarta que es obligar al propietario a actuar. Así de claro, hay tres, una no dejarlo derribar. Eso también es verdad que en la Comisión estuvimos debatiendo todos estos temas y sí que nosotros hemos estado barajando muchas posibilidades y vamos a apoyar que sea declarado BIC. Pero también quiero recordar a este Ayuntamiento que a partir de ahora, en estos momentos, el día que se presenten a instancias del Gobierno de La Rioja para declararlo BIC, ya de cualquier forma no se va a poder actuar. Nosotros hemos estado hablando con entendidos y es así, no se va a poder y que a partir de que se declare BIC, si se declara BIC, el Ayuntamiento será tan responsable, bueno, más que el propietario. O sea, que creo que debemos de exigirle a ese señor que cumpla con sus obligaciones, porque yo creo que hay una sentencia que se le obligaba, hay una denuncia. No sé cómo era ese trámite que ya hace años. Creo que hay que a ese señor hay que exigirle que haga algo. Gracias.

Interviene el Sr. Alcalde, por cerrar el debate, José Luis tiene razón. Este pero este problema, tú sabes que lleva muchos años pendiente. De hecho, ya a la Corporación anterior, vosotros tuvisteis que apuntalarlo con unos y ha costado bastante dinero, que por cierto parte del todavía tenemos que cobrar. Es muy difícil obligar al propietario a que haga ningún tipo de obra porque se declara insolvente. Debe tener muchos problemas, además, pero bueno, yo creo que esto es un primer paso que nace, además iniciativa, como bien ha dicho el Presidente

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
12/08/2022  
Secretario General

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
12/08/2022  
Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

## PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022

de dos asociaciones culturales de Alfaro, la de Amigos de San Miguel y la de San Francisco y por tanto, yo creo que el Ayuntamiento tiene que apoyarlo, ¿que se consigue con esto? ¿qué podemos conseguir en el futuro?, pues seguramente la Corporación que venga la siguiente o quien sea, recabar fondos o a través del propio Gobierno de España al declararlo BIC o también a través de fondos europeos, que posiblemente pueda haber alguna posibilidad, vamos a ver si por lo menos a intentarlo y vamos a intentar a ver si este señor, pero bueno, yo la última vez José Luis que lo llame, me dijo que en quince días iba a estar aquí. La volví a llamar, "es que estoy enfermo". Bueno, Jesús sabe mucho de cómo es este señor, no? Y lo conocemos todos, por tanto, Bueno, es un asunto difícil que ya viene de atrás, de lejos y que vamos. Yo creo que es el primer paso para intentar buscarle una solución. Yo creo yo al principio lo reconozco públicamente tenía otra intención que creo que la he comentado con todos, que era haber llegado a un acuerdo con el propietario, mantener la fachada y advertir al resto siempre que lo hubiese pedido al pueblo, no, pero luego bueno, pues los técnicos de los lo mantener los edificios históricos es importante y bueno, y yo, por ejemplo, he cambiado de opinión. Y creo que esta es una buena propuesta, una buena declararlo BIC, es importante y por lo tanto bueno, yo creo que va a haber unanimidad , como has dicho y vamos a ver si entre todos conseguimos mantener el edificio que yo creo que es lo fundamental.

Interviene el Concejal Sr. Gregorio Jesús Pérez Ligeró. Yo, también es el interés por el monumento, no es el interés por parte del propietario porque el propietario pues como muy bien ha dicho Julián, la verdad es que nos llevan en palabras y no nos hace mucho caso. Pero yo recuerdo que en la anterior legislatura se declaró BIC el Burgo porque se estaba hundiendo uno de los Chapiteles de la de la Torre y se hizo una restauración integral de todo el Burgo, y además se hicieron la restauración integral de todas las calles y aledaños de nuestra Iglesia, no, de la Iglesia que guarda la patrona, y también se declaró BIC la Concepción y gracias a la declaración BIC de la Concepción se ha conseguido pues llegar a las ayudas del uno y medio por ciento cultural y que, por tanto, es otro monumento que no se nos va a caer. Entonces eso es el primer paso, como muy bien has dicho que es para que no se nos caiga un monumento más de los muchos que han caído aquí en Alfaro, porque a medida que vayan cayendo monumentos, pues ¿a quién nos van a venir a ver? A nosotros desde luego que no. Sí que vienen a ver los monumentos que todavía conservamos en pie, así que muy bien por esta Declaración BIC. Gracias a las dos asociaciones por esa presentación que nosotros nos vemos obligados a presentar también a su vez en el Gobierno de La Rioja y adelante con ello.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por Amigos de la Historia de Alfaro y Asociación de Amigos de San Miguel Arcángel de Alfaro.

Visto el informe Técnico emitido por D. José Ignacio Amart Sánchez con fecha de junio de 2021, a requerimiento de este Ayuntamiento.

Considerando que el edificio denominado Iglesia de San Francisco se encuentra incluido en el Catálogo de Edificios protegidos del Plan General Municipal de Alfaro con Grado de Protección I "Integral".

Firma 2 de 2 Julián Ángel Jiménez Veilla	12/08/2022 Alcalde
Firma 1 de 2 Alberto Torres de Haro	12/08/2022 Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Considerando que el artículo 11 de la Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, define a los Bienes de Interés Cultural, en el siguiente sentido:

*“1. Los bienes muebles, inmuebles o inmateriales más relevantes del patrimonio cultural, histórico y artístico de La Rioja, que por sus excepcionales características y valores o por constituir testimonios singulares de la cultura riojana, merezcan el máximo nivel de protección en atención al interés público, deberán ser declarados como Bienes de Interés Cultural, mediante Decreto del Consejo de Gobierno de La Rioja, a propuesta del Consejero competente en materia de Cultura, y se inscribirán en el correspondiente Inventario del Registro General del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.”*

Requisitos que, a juicio de esta Corporación concurren en el inmueble denominado Iglesia de San Francisco, como queda acreditado en los informes técnicos unidos a la presente solicitud, además de que es un testimonio singular en La Rioja de la cultura riojana, siendo de especial interés público su protección.

Considerando que conforme al artículo 13 del mismo cuerpo legal,

*1. La declaración de Bien de Interés Cultural requerirá la previa incoación y tramitación de un expediente administrativo por la Consejería competente en materia de Cultura del Gobierno de La Rioja.*

*2. La iniciación del expediente podrá realizarse de oficio, o bien, mediante petición realizada en ese sentido, a instancia de cualquier persona física o jurídica o de otra Administración Pública, de conformidad con las normas generales reguladoras del procedimiento administrativo común.*

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 29 de julio de 2022, el pleno por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

**Primero.-** Solicitar a la Consejería de Educación, Cultura y Turismo del Gobierno de La Rioja, la incoación y tramitación del procedimiento establecido para la declaración de la Iglesia de San Francisco de Alfaro como Bien de Interés Cultural por el grave peligro en el que se encuentra el edificio, el notable interés público de su conservación y la sensibilidad social que hacia dicho monumento late en la Ciudad de Alfaro.

**Segundo.-** Remitir copia de lo actuado a la Dirección General de Cultura del Gobierno de La Rioja para la incoación del procedimiento pertinente.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a la asociación Amigos de la Historia de Alfaro y Asociación de Amigos de San Miguel Arcángel de Alfaro.

## 8. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN DEL PUENTE EN AVENIDA DEL EBRO".

Exp. Contrato Menor 2019/2291 L60

<https://teledifusioncloud.net/alfaro/contenido/plenos-ano-2022/pleno-extraordinario-del-4-08-2022.htm?id=128#t=1386.12>

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Presidente de la Comisión de Urbanismo D. José Antonio Marín Perurena.

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
12/08/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
12/08/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022**

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal D. José Antonio Marín Perurena. Bueno, como sabéis, es una idea y un proyecto que desde hace ya tres años hemos estado diciendo que era un proyecto de mucha utilidad para el pueblo y los ciudadanos de Alfaro, que había que resolverlo, que había habido ya algunos accidentes y que era casi una necesidad, no? Primero una necesidad, pues para ir a los Sotos del Ebro con cierta seguridad, hay mucho tráfico en esa dirección, a las fincas colindantes y a empresas también, que hay algunas empresas, hay que necesitan y pasan con camiones grandes, necesitan pues una vía, pues digamos del año dos mil veinte o dos mil veintidós por lo menos. Lo que se presenta ahora es el proyecto, el proyecto inicial se presenta para que este Pleno lo dictamine y apruebe o no y como sabéis, es como he dicho es el proyecto inicial, luego como sabéis hay que publicarlo y habrá un tiempo para que los ciudadanos puedan hacer sus aportaciones, no? O sus cambios o sus mejoras o sus afecciones que pueden tener también, no, pero creo que ya es una necesidad, ya no es. No es que sea una cosa conveniente, sino creo que es una necesidad. Y en eso estamos ahora, en hacer la aprobación inicial de un proyecto grande, de mucho dinero y que esperemos que ahora se apruebe el proyecto y en cierto tiempo se pueda sacar a licitar la obra.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz de IU, D. Javier López Bozal.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal D. Javier López Bozal. Sí, pues sí, es un proyecto que, lógicamente, nos parece bien, es más, en un principio lo pedimos lo pedimos nosotros, el problema es que lleva, pues dice que eso se va a los tres años enquistado, se ha ido revisando el proyecto, ha habido muchos problemas con ADIF y al final, pues como dices al final se ha acabado encareciendo. Así y todo creemos que sí, que sigue siendo necesario porque como bien has dicho, es una vía de acceso no sólo a los Sotos del Ebro, hay varias empresas y muchas fincas y dada la estrechez que tiene, pues hay situaciones de riesgo, como bien dices, ha habido varios accidentes, así que por nosotros votaremos a favor.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Portavoz del Partido Popular D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró.

Toma la palabra e interviene el Sr. Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró, que manifiesta que el asunto lo defiende el Sr. Concejal José Luis Segura del Arco.

Interviene el Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco. Yo quisiera ver si verdaderamente han visto el proyecto como va a ser de verdad. ¿Lo han visto, sí o no? ¿Cómo está tramado, cómo está absolutamente todo? Según los planos que nos han informado, yo me parece que este proyecto no es el adecuado, no en este momento, sino por la forma de ejecución de este proyecto, es un proyecto complicado que he tenido que estar con varia gente viéndolo, es un proyecto muy complicado. Creo que no es el proyecto adecuado porque lo primero: me gustaría saber qué subvención vamos a tener. Si por parte del Gobierno de La Rioja, por parte del Gobierno de España...

Responde el Concejal. D. José Antonio Marín Perurena. Yo creo que eran trescientos mil euros.

Continúa el Concejal D. José Luis Segura del Arco. Vale, lo siguiente: El proyecto ¿el puente es de Adif o es del Ayuntamiento?

Firma 2 de 2  
Alcalde  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
12/08/2022

Firma 1 de 2  
Secretario General  
Alberto Torres de Haro  
12/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Responde el Concejal. D. José Antonio Marín Perurena. Hombre, ahora va a ser de propiedad del Ayuntamiento.

Continúa el Concejal D. José Luis Segura del Arco. Claro, con las recomendaciones de ADIF. Alucinante, bueno, nosotros desde el Partido Popular queremos que se someta a aprobación. Quiere que quiere hacer constar las siguientes cuestiones: que está de acuerdo a la necesidad de mejorar el tránsito de peatones y vehículos en el tramo de la avenida del Ebro a su paso por encima del Ferrocarril. Que considera que la solución idónea es separar el tránsito de peatones y vehículos, máximo cuando se trata del acceso a la Reserva Natural de los Sotos del Ebro o lo que queda de ella. Y por tanto, debe tenerse en cuenta que el grupo de escolares, campamentos, de turistas acceden a pie, de haber planteado solución independientes que se podía haber planteado, no hubiese sido necesario modificar la rasante de la calzada, siendo la accesibilidad mayor para todas las instalaciones recreativas y agrícolas de los caminos. Porque, por supuesto, con la alzada de noventa centímetros el primer camino veremos el problema que tenemos para poder llegar. Veremos los problemas cuando vayan surgiendo, no; hay que intentar verlos antes; He afectado se hubiese podido disponer de la totalidad de la anchura del tablero del puente para vehículos, ampliando la zona que hay de aceras y construir una pasarela peatonal independiente que considere imprescindible que la solución adoptada no supone un empeoramiento de las condiciones de acceso a los propietarios de las parcelas colindantes y aledañas y que se respeten las servidumbres existentes y se garantice la idoneidad de las nuevas redes de agua y saneamiento fecales y pluviales . Que el proyecto que se propone para aprobación, modifica la rasante de la calle, de forma que el nivel de la calzada se sitúa casi a la altura de la barandilla del puente que hay actualmente, modificando los niveles de los dos caminos paralelos, eh; la vía del ferrocarril, haciéndose así más dificultosos y con peores condiciones de visibilidad y por tanto de seguridad para los dos caminos. Ya no estoy hablando para los peatones, que la elevación de la plataforma de la calzada genera un foso, ¡un foso! en estos tiempos un foso; por el que deben discurrir los peatones en el lado derecho de la calle en dirección al río, lo cual sitúa al peatón bajo la cota de los vehículos, produciendo una importante sensación de inseguridad. Van a ir los peatones más bajos que los vehículos, sirva como ejemplo, pensar que un tractor con remolque tiene su parte más baja uno diez, la parte bajo, es decir, que si al llegar al primer camino de calzada eleva entre setenta ochenta noventa, que es lo que hay ahora en el proyecto, un peatón que accede al camino, sitúa la cabeza por debajo del tractor, aunque haya barandillas. O sea, que no están las aceras no van a ir paralelas a lo que es el puente me parece peligrosísimo. El día que vaya un coche a toda velocidad se salte, no se empotrara contra la barandilla, se empotrara contra algún peatón que pase, encima le caerá, no debajo, encima, eh? Y me parece que el proyecto creo que hay que hacerlo, pero hay que estudiarlo y creo que no lo han estudiado. No,.. es muy bonito que el técnico diga que sí, lo que queramos, pero creo que los proyectos hay que verlos. Hay que verlos allí y ver las dificultades que vamos a tener. Sobre todo el problema de los caminos y todo lo que vamos a ver con la con la seguridad de los peatones. Creo que es un proyecto que ninguno, ni tanto Izquierda Unida ni como ustedes se lo han leído. Ni lo han mirado.

Y por supuesto, creo que no estamos de acuerdo en la financiación, puesto que el nuevo puente que se construya será propiedad de Adif, que es que se ha hecho los noventa por si un día se les ocurre traer la alta velocidad, o sea ellos nos obligan a aumentar el puente ciento veinte mil euros más del primer presupuesto, no nos dan un duro eh? y luego pasa a ser de ellos. O sea sí, el puente va a ser nuestro, nosotros decidimos como queremos el puente. No, lo decide ADIF y lo pagamos nosotros. ¡Me parece alucinante! Cómo me gustaría que hubiera estado una Diputada Nacional. Bueno, que lleva ocho Plenos sin acudir . Parece que

Firma 2 de 2	Julían Ángel Jiménez Veilla	12/08/2022	Alcalde
Firma 1 de 2	Alberto Torres de Haro	12/08/2022	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022**

el Ayuntamiento de Alfaro se la repamchinfla. O sea, hoy por estar de vacaciones, que cada uno tiene derecho a estar de vacaciones, pero por una cosa u otra, ocho Plenos sin acudir. Y le voy a decir una cosa: el de Rincón de Soto lo ha pagado Adif, en Tudela en Navarra, en Tudela la ha pagado ADIF ¿Y a nosotros no nos lo pagan? O sea, ¿nosotros somos menos que ellos? Creo que no. Yo personalmente creo que no debemos aprobar este proyecto y volver a estudiarlo de verdad, aunque cueste hacerlo. Y es verdad que es necesario hacerlo, pero hay más posibilidades que todo esto. No se puede decir que lo tengamos que pagar los ciudadanos alfareños y los riojanos con la subvención del Gobierno de La Rioja y luego ellos nos pongan en el proyecto, cuándo lo queremos hacer, cuándo lo tenemos que hacer y de qué color queremos pintar las barandillas, ¡me parece alucinante! Gracias.

Contesta el Concejal Sr. D. José Antonio-Marín Perurena. Si a ver, yo no sé si te ha tocado a ti alguna vez, pero se han hecho en Alfaro montones de instalaciones de media y de alta tensión, para una empresa, para una granja y en un momento determinado les ha interesado cedérselo a Iberdrola, si te lo regalamos para que todas las averías y todos los problemas que pueda haber en esa línea de media y de alta tensión no las tuviese que pagar o la empresa o la granja, y entonces Iberdrola te dice, sí, yo admito, te recojo lo que tú dices, pero quiero que me cambian los aisladores, quiero que me pongas esto, quiero que me hagas esto y entonces te daré el visto bueno y me la quedaré. Pues esto es lo que ha hecho ADIF. ADIF ha dicho sí, vale, usted haga el puente, pero como usted atraviesa mi vía, si usted quiere hacer obras en esa vía con estas condiciones, si quiere usted y si no pues yo me negaré, me pondré en contra suya, lo demandaré, todo lo que haga falta.

Manifiesta el Concejal D. Jose Luis-Segura del Arco-Concejal: que nos demande. Si esto es muy sencillo, había un proyecto que Adif lo ha dejado tirado, eh, que le había dejado tirado, que es una pasarela peatonal, que es el mayor problema que tenemos ahí es la pasarela peatonal. Había una pasarela peatonal proyectada por ADIF, lo que pasa es que como ADIF no tiene un duro que lo pague el Ayuntamiento de Alfaro, eso es lo que va a hacer el Gobierno de España. Es así de sencillo. ¿Por qué en Navarra se paga por parte del Gobierno de España y a nosotros no nos la pagan? Sí, a mí no me preocupa cómo se haga y cómo diga ADIF que lo quieres hacer, pero por lo menos que lo que amorticen y que paguen algo, no los ciudadanos de Alfaro, ¿por qué los ciudadanos de Alfaro tenemos que pagar por lo que nos diga ADIF? Porque verdaderamente como está ahora mismo el tren que tenemos, no era necesario el subir la altura, lo que pasa que lo hacemos con miras a ellos, no? Pues quieres miras a ellos, algo tendrás que apoquinar o no es así?.

A los ciudadanos de Alfaro le va a costar más de quinientos mil euros, porque ahora sale esta licitación, que son casi ochocientos mil, trescientos nueve de la oreja.... quinientos mil veremos de aquí cuando se licite. Si los precios son reales, o sea, a los ciudadanos de Alfaro medio millón de euros, para que ADIF haya hecho lo que le haya dado la gana y que luego tenemos que modificar la obra, veremos a ver. A mí me preocupa muchísimo lo de las aceras, más que las alturas y todo eso. Las aceras, ¡tela!

Interviene el Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligero. Una pregunta nada más también, ¿ha sido visado el proyecto? ¿Existe informe favorable de la Dirección General de Política Local?

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla

12/08/2022

12/08/2022

Alcalde

Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Contesta el Concejal D. José Antonio Marín Perurena, a ver, todos los proyectos, en todos los proyectos se exige informes sectoriales, todos los proyectos que afectan a una carretera, a una vía del tren, al Canal de Lodosa, por ejemplo. Todos tienen que hacer los informes sectoriales todos, y unas veces te lo aprueban sin más, otras veces no te lo aprueban, pero o te lo aprueban con ciertas condiciones. Tienes que cambiar esto y esto.

Continúa el Concejal D. Gregorio Jesús-Pérez Ligeró. Lo comento porque según el informe jurídico y por parte del arquitecto, se recuerda que el proyecto no ha sido presentado visado y que no ha existido informe favorable de la Dirección General de Política Local una vez que ha sido remitido el documento en el que se subsanan deficiencias apreciadas por esa dirección, por eso lo comento.

Pregunta el Concejal D. José Antonio Marín Perurena, ¿Y en qué fecha es ese?

Contesta el Concejal D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró: febrero de dos mil veintidós.

Interviene el Sr. Alcalde, primero este proyecto viene ya de la legislatura anterior. Yo tengo un escrito, tengo el escrito de ADIF donde se os deniega el que Adif iba .... Guadalupe está diciendo que sí, se os deniega la... ningún tipo de subvención, ADIF os dice hagan ustedes el puente por su cuenta. Eso os dicen. Yo lo recojo porque lo llevamos todos en el programa electoral. La necesidad de modificar ese puente. Y ADIF dice: ¿Queréis el... porque la primera intención era, como bien dices, ampliar la plataforma sin más y costaba unos trescientos mil euros aproximadamente. Cuando nos exigen elevar el puente para la próxima vía de alta velocidad, la catenaria o como le llamen, pues hay que modificar el proyecto y se amplía. Por lo tanto, es un problema que viene de lejos y mira los Organismos José Luis en Navarra, o donde sea, te pagaran o no, pero los que exigen son ellos. Rincón de Soto va a hacer la variante del ferrocarril. Parece que la mitad voy a decir la mitad o la mayoría a están en contra de por dónde va a ir. Y salvo que lo consigan, el proyecto va a ir por un sitio que parece que al pueblo no le interesa Y las carreteras pasa lo mismo. Los organismos tienen sus competencias. Nosotros las nuestras y si son ellos los que mandan en eso, pues te exigen. ¿Quiere usted hacerlo? ¿Si o no quiere? Espere, sí ellos no nos exigen que lo hagamos ¡eh! podemos dejarlo si quieres, como lo de BIC, podemos dejarlo y ahí se queda. ¿Que un día lo hacen ellos y lo amplían? Pues de acuerdo, si estamos todos, pero que seamos conscientes de que eso puede estar diez años, quince, veinte o nunca. En cuanto a las aceras, para cuando tú vas, yo ya he venido, yo sabes que estuve con los más perjudicados de esas aceras que son, yo creo que no cometo ningún error con decirlo, con los Vallejos para el tema que es ese callejón que se forma y llegamos a un acuerdo, que era .... Llegamos a un acuerdo que fue el en el que son las aceras, que tú dices que puede caer el agua y todo eso, ¿qué otras aceras hay? No hay otras.

Interviene el Concejal D. José Luis Segura del Arco. Esas aceras perjudican a todos los ciudadanos que vayan a pasar por ahí, que es que son peligrosas, que yo no hablo del propietario en sí, de que le caiga al agua o lo que tenga que caer, que es cuestión de poner un sumidero más y punto. Sino el problema es que los ciudadanos van a pasar a la altura de debajo de los tractores.

Sr. Alcalde. Pero eso lo estás diciendo tú. Si no me dejas terminar, te he dicho que ....

Sr. Concejal D. José Luis Segura del Arco. Está en el proyecto, está en el proyecto.

Sr. Alcalde. El proyecto está así, pero quedamos que en el periodo de alegaciones que se abre a partir de que se exponga a este proyecto en el boletín van a presentar y de hecho ayer puedes llamarla ahora mismo a María Jesús Vallejo para que estén atentos y presenten

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	12/08/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Alberto Torres de Haro	12/08/2022



**PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022**

alegaciones de dos temas uno ese que dices y otro el del chalé, para que refuercen la valla. O sea, que ya hay acuerdo en ese sentido y presentarán una alegación en ese sentido que estuve yo allí con ellos. Por lo tanto, ese tema está solucionado porque efectivamente el proyecto está así y en el periodo de exposición pública es cuando presentarán alegaciones y se corregirá el proyecto.

Sr. Concejald D. José Luis Segura del Arco. Yo no hablo de vecinos. Ni tengo que por qué hablar con Arancha, ni con nadie. Me da igual. O sea, he hablado con gente que entra en las casillas. Pero el problema es que vamos a aprobar un producto mal hecho ¿y lo vamos a cambiar por alegaciones? Vamos a ser un poco serios. Si el proyecto es malo, no lo aprobamos y que se modifique el proyecto no porque ahora venga cualquiera de los que estamos aquí y hagamos una alegación y no la admitan. ¿Vamos a ser tan inútiles con perdón de y nos pide perdón a todos los que aprobemos algo que está mal? O sea, y luego venga la señora Arancha Vallejo o mi padre en paz descanse, cualquiera que pase por la calle y haga una alegación y por eso la tenemos que admitir? Es que es que no lo entiendo. Que una administración ya haga las cosas mal, ¿para que luego tenga que venir otra a corregírnoslo? No señor. Vamos a buscar un... Vamos a intentar aprobar un proyecto que sea lo mejor, que ya me sabe mal tener que pagar el medio millón de euros, pero creo que es necesario la obra, pero no podemos decir que vamos a aprobar un proyecto porque luego las alegaciones lo van a mejorar y lo van a incrementar. Usted no se da cuenta que hacer un muro para arriba, que es lo que está diciendo, que habla con Arantxa, hacer un muro eso va a costar otros ocho o diez mil euros. ¡Vamos a ser serios! ¡Vamos a aprobar un proyecto en condiciones!

Sr. Alcalde. Vamos a ver José Luis, el proyecto lo han visto los técnicos del Ayuntamiento, en Política Local lo han visto y de hecho nos han dado adelantado la subvención de doscientos cuarenta mil euros y sesenta mil. Es que decías que si lo ha visto Política local o Jesús política local ha visto y de hecho ya nos han dado la subvención. Parte de la subvención... desde el año pasado. Creo que desde final de año. Entregaron doscientos cuarenta mil euros y sesenta mil cuando se haga la obra y los proyectos todos se exponen en exposición pública para que los ciudadanos puedan alegar, pues este, ni más ni menos, lo mismo, que aleguen y se rectificará lo que considera el Pleno que tiene que tenemos que rectificar y por tanto, no hay ningún problema en eso cuando además hay un compromiso desde ese momento ¿qué quieres, que no aprobamos el proyecto y que lo mandemos rectificar antes? ¿Y si luego hay otra alegación?

Sr. Concejald D. José Luis Segura del Arco. No es alegación Julián, que no es alegación.

Sr. Alcalde. José Luis, ¿si luego hay otra alegación de otro señor?

Sr. Concejald D. José Luis Segura del Arco. Pero que no estoy hablando de las alegaciones, que estoy hablando de una mala ejecución de un proyecto. Que yo no, no, no, yo no. Yo no vengo en con la palabra de ningún ciudadano de Alfaro. Vengo con un proyecto que me he estudiado, con diferentes personas y con diferentes técnicos ingenieros y que el proyecto no puede ser que un proyecto nuevo. Las aceras no queden al mismo nivel, o sea, que queden por debajo. Eso es el mayor, lo más grave de todo, lo demás podemos estar de acuerdo en que suban, bajen. Yo en eso ya no me meto, pero creo que un proyecto vamos a aprobar un proyecto. Bueno, yo por mi parte no voy a aprobar un proyecto, lo tengo claro. Yo me voy a abstener porque creo que no puedo estar en contra de que se haga esa obra, pero

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
Alcalde  
12/08/2022  
Secretario General  
12/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



tampoco puedo estar a favor de que se haga un proyecto mal y la responsabilidad de que el proyecto mal y el incremento. Y si después, cuando lleguen los tiempos por haber aprobado ese proyecto, en cada conciencia quedará como estaban las aceras.

Sr. Concejales D. José Antonio Marín Perurena. A ver José Luis, una cosa. Yo creo que estabas tú en la Junta, en la Comisión cuando dijo Cristina que había un error de concepto de la interpretación de esos planos que dijo lo dijo Cristina. Sí, dijo haber. Es que esto la incluso hizo un dibujo, cogió un papel, hizo un dibujo. Es que los ciudadanos se piensan que esto va a un nivel más bajo ? No, esto se apoyan en no sé qué, no sé dónde y va a ir al mismo nivel.

Sr. Concejales D. Jose Luis Segura del Arco. Cristina no dijo eso. Y si no me gustaría que lo pueda un día a venir al Pleno y lo exponga. Yo pregunté desde dónde empezaba la pendiente y la pendiente empieza más o menos desde la casa de Arancha hasta llegar al puente. Sea la pendiente. No se puede cambiar la pendiente si subimos noventa. Vamos, que yo no hablo de la pendiente, que ya lo sé. Me parece un proyecto que para haberse hecho de después de tantos tiempos que llevamos, que no esté ni preparado, porque es que veremos luego los problemas a los caminos, que es que no los estamos viendo, que los vamos a ver después porque el proyecto no está bien ejecutado .

Sr. Alcalde. En acceso todos con más nivel, claro. Si elevamos la plataforma del puente, los accesos van a ser distintos, tendrán que tener más prolongación y seguramente más desnivel, pero tienen todos la servidumbre completa. O sea, no se deja ningún camino sin paso, ninguno, porque yo sí que me estudiado el proyecto y he estado con el arquitecto nuestro y me ha explicado todo perfectamente.

Sr. Concejales D. José Luis Segura del Arco. Y el camino de la izquierda y pasando el segundo camino a la izquierda tiene que irse hasta la Tonelería y volver. Así es.

Sr. Alcalde. ¿Una vez que pasas el puente?

Sr. Concejales D. José Luis Segura del Arco. Sí, no es como estaba ahora.

Sr. Alcalde. El primer camino a la izquierda que porque hay dos solo, que yo recuerde dos. El primero tiene más desnivel y efectivamente hay que coger más pendiente porque se eleva el puente y el segundo igual tiene que dar una pequeña vuelta, pero se deja con acceso a todos los caminos.

Sr. Concejales D. José Luis Segura del Arco. Pero si yo no he dicho que no se dejen, he dicho que....

Sr. Alcalde. Y luego lo de la acera, que es el la mayor preocupación tuya, te he dicho que se va a rectificar.

Sr. Concejales D. José Luis Segura del Arco. Pero, ¿cómo eso, pero que eso tiene un coste económico? ¿Qué vamos a rectificar? ¿Como el dinero es de todos!, como dice la ministra. Es de todo el mundo. Vamos a meter otros veinte y cinco, treinta mil euros más? Creo que vamos a ser serios, que el proyecto es de casi ochocientos mil euros...

Sr. Alcalde. El proyecto es el que ha hecho un ingeniero industrial y está supervisado por todos los técnicos.

Sr. Concejales D. José Luis Segura del Arco. ¿Y se ha equivocado? ¿No se puede equivocar?

Sr. Alcalde. Pues ya lo rectificará. ¿Para qué están? Cuando haces un Plan General, ¿para qué está la exposición pública?

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
Alcalde  
12/08/2022

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
Secretario General  
12/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022**

Sr. Concejald. José Luis Segura del Arco. No es lo mismo.

Sr. Alcalde. ¿Ah, no? ¿Y cuándo hay cualquier otro proyecto para que está....?

Sr. Concejald. José Luis Segura del Arco. A ver Julián, con este proyecto va a salir la obra, punto y eso, y cuando haya incrementos de obra, la Sra. Interventora dirá que son, que no están en proyecto esto es así. Y volveremos a votar otra vez.

Sr. Alcalde. Con este proyecto no va a salir la obra, estará con el proyecto rectificado.

Sr. Concejald. José Luis Segura del Arco. ¿Entonces, por qué lo votamos a favor? Pregunto.

Sr. Alcalde. Pues habrá que volverlo a aprobar, claro.

Sr. Concejald. José Luis Segura del Arco. ¿No será mejor dejarlo y estudiarlo?

Sr. Alcalde. Pero que sí ya está estudiado y sabemos primero el arquitecto nuestro lo ha informado favorablemente y dice: en el periodo de alegaciones ya habrá las sugerencias que sean. Y entonces, si hay alguna que el Pleno considera que hay que rectificar, se rectifica porque puede haber errores. Claro que puede haber en todos los proyectos y en tu casa y en la mía, y en todas, toma, no.

Sr. Concejald. José Luis Segura del Arco. Cuando aprobamos con el dinero propio ¿no hay errores!

Sr. Alcalde. Bueno, yo creo que el proyecto está bien hecho, lo ha hecho un técnico, lo han supervisado los técnicos del Ayuntamiento y en el periodo de alegaciones los problemas que pueda haber, los ciudadanos alegarán y cuando aleguen se rectificará, como se hace en todos los proyectos.

Sr. Concejald. José Antonio Marín Perurena. José Luis así se gana tiempo. Podemos hacer las rectificaciones que hagan falta, pero se gana tiempo.

Sr. Concejald. José Luis Segura del Arco. ¿En incrementar el precio?

Sr. Concejald. José Antonio Marín Perurena. Oye lo que a pesar de las cosas y lo que haga falta, sí, claro que sí. Si una cosa esta mal y hay que rectificarla, eso significa lo que sea. Tres mil cuatro o lo que sea. Hay que hacerlo ¿o no?

Sr. Concejald. José Luis Segura del Arco. ¿Y no se puede hacer ya? ¿Antes de esto?

Sr. Concejald. José Antonio Marín Perurena. Pero costaría lo mismo.

Sr. Concejald. José Luis Segura del Arco. No, no, señor, un proyecto de verdad. Yo veo que es que cada uno tiene..., yo no creo que tenga que decir a cada uno lo que tiene que hacer. Yo creo que es un proyecto que no está, que no está. Lo primero ni se lo han estudiado. Yo no digo que Julián no lo haya visto, pero los demás no se lo han estudiado.

Sr. Alcalde. Yo ya te digo que te puedo decir de pe a pa, te he dicho hasta los caminos como son los accesos y todo, pero bueno, y estuve, estuve, estuve presente allí te he dicho cuando se enteraron del y lo sabes tú y me dijeron las dos cosas que había que cambiar en el puente y yo les dije de acuerdo, porque me parece razonable y lógico. Si yo no te quito la razón de que haya que esa acera levantarla, en absoluto te la quito. Pero ya en el periodo de

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
12/08/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
12/08/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



alegaciones ya se recogerá esa alegación. De hecho, ya les he avisado para que estén atentos a la publicación en el Boletín para que no se les pase el plazo y la rectificaremos. Eso ten la completa seguridad. Bueno, yo creo que está debatido el tema.

Sr. Concejales D. Gregorio Jesús Pérez Liger. Yo solamente quiero decir que mi compañero ha dado una solución idónea que es separar el tránsito de peatones y vehículos, máxime cuando se trata del acceso a la reserva natural de los Sotos del Ebro y por tanto, debe tenerse en cuenta que todos los peatones, esos grupos de escolares que suelen ir por ahí, esos turistas, esos campamentos que suelen ir por ahí, tengan el máximo de seguridad posible y que no pase nada que no queramos. Simplemente hemos elaborado esa esa solución. Y con respecto al informe, en el mismo informe jurídico dice que no hay un informe de la Dirección General de Política Local, además no deja constancia de la afirmación que acabas de hacer que la propia firma del convenio suponga la asunción del proyecto, es decir, que no, no deja constancia. Entonces tendríamos que esperar a que se pronuncie la Dirección General de Política Local.

Sr. Alcalde. Política Local no se va a pronunciar hasta que no esté el proyecto definitivo. Si se pronuncia, porque no tiene ninguna obligación de pronunciarse. Hay proyectos en los que dice algo y hay otros en los que dice haga usted lo que crea conveniente. Por tanto, no tienen obligación. El te da la subvención y allá penas. Hay proyectos que no los supervisa ella, no tiene porque no tiene ninguna obligación y...

Sr. Concejales D. José Luis Segura del Arco. ¿Va a alegar el Ayuntamiento? ¿Va a alegar el Ayuntamiento? Creo que tenía obligación. El Alcalde tenía obligación de alegar. El primero que tiene que alegar, no esperar que vengan los vecinos, sino el Alcalde. Esa es la primera alegación que tiene que hacer el Ayuntamiento. Porque lo que pasa que el Ayuntamiento no va, no va a alegar en un proyecto mal hecho. O sea vamos a ver, ¿lo aprobamos y luego alegamos? Alucinante.

Sr. Alcalde. Hombre para eso están todas las alegaciones a todas las exposiciones públicas para que luego alegue la gente, de hecho, hemos hecho dos o tres modificaciones, que ha habido alegaciones y tú lo sabes. Una en la calle Catalanes catalán en ese barrio. Bueno, bien, todo ha sabido alegaciones de gente. Para eso están las exposiciones públicas, para que los ciudadanos puedan tener la posibilidad de reclamar o sugerir o hacer lo que quieran, ¿para qué está el periodo de alegaciones de todos los proyectos y de todas las cosas que hace el Ayuntamiento? se exponen en el Boletín Oficial de La Rioja o en donde corresponda. Portal de anuncios.

Sr. Concejales D. Jose Luis Segura del Arco. ¿Y si están mal? El noventa por ciento al Ayuntamiento después de haber hecho un proyecto lo que dice, pues no, no desestimó la alegación como se han desestimado todas las de la calle Cierzo, con la de estos catalanes. Si es muy sencillo, si el Ayuntamiento aprueba un proyecto, ¿qué va a decir?, ¿ahora te alegó esto? Pues entonces le tenga que decir el ciudadano, ¿usted para que aprueba esto, si luego me va a dar la razón?

Sr. Alcalde. Yo creo que está debatido.

Sra. Concejales D<sup>a</sup> Leyre Marcilla Martínez. Si ya tenía claro que iba a haber alegaciones en el proyecto porque el día en la Comisión que estuvimos José Luis y yo esto no nos lo comentasteis nos hubiésemos ahorrado todo esto. Que si esto nos dices que las alegaciones ya sabías que se van a presentar el día del proyecto el día que tuvimos la Comisión esto se podría haber comentado. Bueno, estoy diciendo no simplemente si ya se sabía que esto iba a ser y ya

Firma 2 de 2	Alcalde
Julían Ángel Jiménez Veilla	12/08/2022
Firma 1 de 2	Secretario General
Alberto Torres de Haro	12/08/2022



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022**

estábamos de acuerdo en que el proyecto estaba mal. Entiendo que esto se podía haber comentado en la Comisión.

Sr. Concejel D. José Luis Segura del Arco. Julián ¿no te das cuenta que si luego el arquitecto dice que ese proyecto está correcto, te va a dejar por la altura del barro? Porque tú lo has dicho que se van a esto, pero que es que no sé, a un ciudadano no se le puede decir que... no se le puede decir ni que venga a alegar, porque lo que no se puede decir es que el proyecto ya lo que no se puede a un ciudadano es que el proyecto que ha hecho el Ayuntamiento está mal. Al revés. Habrá que decir que el proyecto está bien y luego las alegaciones que haya se tomarán, porque ahora, ¿qué pasa?, ¿qué las vamos a estimar todas las alegaciones que vengan? Pero es que las alegaciones las tiene que estimar el arquitecto municipal, y él ha aprobado este proyecto con su informe. Entonces, ¿qué alegación va a tomar en consideración? Hombre, dudo que el arquitecto sea consciente de estas alegaciones, que van a ser ciertas y apruebe un proyecto que él considera que va a estar mal. Lo dudo que un técnico haga eso.

Finalizado el debate se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Examinado el Proyecto Técnico de la obra de AMPLIACIÓN DEL PUENTE EN AVENIDA DEL EBRO, redactado por Berceo Ingenieros S.L., y la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución del Proyecto Técnico redactado por Berceo Ingenieros S.L., de la obra, es necesaria la adquisición de determinados bienes.

RESULTANDO que el citado Proyecto Técnico redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Roberto Curiel Villaverde y D. José Ramón Maestre Montoya, va a someterse a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de los propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Proyecto Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

RESULTANDO que una vez aprobado definitivamente el Proyecto Técnico, lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Proyecto.

**CONSIDERACIONES JURIDICAS**

**PRIMERO.-** La Legislación aplicable a la expropiación forzosa de bienes y derechos viene determinada en los artículos y disposiciones siguientes:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que en su artículo 4.1,d) reconoce a los municipios la potestad expropiatoria, dentro de las esferas o materias de competencia municipal y que vienen señaladas en el artículo 25

Firma 2 de 2  
Julián Ángel Jiménez Veilla  
Alcalde  
12/08/2022

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
Secretario General  
12/08/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de la citada Ley.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 90 a 94.

- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículos 10 y ss. y artículo 85.

- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957: artículos 10 y ss. y artículo 101.

- Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, artículo 174.2b.

**SEGUNDO.-** El Pleno de la Corporación ha de proceder a la aprobación inicial conjunta del Proyecto de obras, y de la relación individualizada de bienes y derechos que sean estrictamente indispensables, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente. (Artículo 16.2 del REF).

**TERCERO.-** El acuerdo de Pleno se someterá al trámite de información pública por plazo de quince días, que será simultáneo para la publicación del Proyecto de obras, y que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas. El anuncio se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja y en uno de los diarios de mayor circulación, así como la notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente (artículo 18 de la LEF).

Durante este plazo, podrá alegarse por los interesados lo que estimen conveniente respecto del proyecto, y cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. (Artículo 19 de la LEF y 18 del REF).

**CUARTO.-** A la vista de las alegaciones formuladas, el Pleno de la Corporación resolverá sobre la aprobación del proyecto, admitiendo o desestimando las alegaciones presentadas y aprobando con carácter definitivo la relación de bienes y derechos, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites (Artículo 20 de la LEF).

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios de fecha 29 de julio de 2022, el pleno por cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista, un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo Municipal Popular y en todo caso por mayoría simple de votos del número legal de los trece miembros que componen esta Corporación, de los cuales se hallan doce presentes, ACUERDA

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto de obra de AMPLIACIÓN DEL PUENTE EN AVENIDA DEL EBRO redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Roberto Curiel Villaverde y D. José Ramón Maestre Montoya, con un presupuesto de 587.841,65 € + IVA 123.446,75 €, TOTAL DE 711.288,40€ y la relación de bienes y derechos, valorada en 18.928 €, declarando necesarias las obras y, considerando implícita la

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
12/08/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
12/08/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022**

declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

**Segundo.**- Someter el citado Proyecto a información pública durante un periodo de 15 días hábiles con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Tercero.**- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan al final de este acuerdo declarando necesaria su ocupación.

**Cuarto.**- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Rioja, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del Proyecto, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina

**Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados**

Nº de finca	Referencia catastral	Poligono	Parcela	Titular	Expropiación m2	Servidumbre m2	Ocupación temporal m2	Total m2
ALF-01	SIN REFERENCIA				753	0	0	753
ALF-02	3313202XM0731C0001MF			Jesús Andrés Vallejo Baldero María Dolores Fernández García	24	0	0	24
ALF-03	26011A020090030000RY	20	9003	Confederación Hidrográfica del Ebro	78	0	0	78

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
12/08/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
12/08/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	24da1e3389734592ad451c2f6594b610001
Url de validación	<a href="https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp">https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ALF-04	26011A020090210000RX	20	9021	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	282	0	0	282
ALF-05	26011A02000150000RL	20	15	María Pilar Moreno Aznar	69	0	0	69
ALF-06	26011A020000120000RG	20	12	José Miguel Hernández Úbeda	18	0	0	18
ALF-07	26011A020000130000RQ	20	13	José Miguel Hernández Úbeda	74	0	0	74
ALF-08	26011A020090040000RG	20	9004	Ayuntamiento de Alfaro	703	0	0	703
ALF-09	26011A021090030000RZ	21	9003	Ayuntamiento de Alfaro	45	0	0	45
ALF-10	26011A021001490000RP	21	149	José Ángel Galán Sainz	202	0	0	202
ALF-11	000903100XM07A0001FA			Fondo Español de Garantía Agraria	646	0	0	646
ALF-12	26011A021090050000RH	21	9005	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	78	0	0	78

## RUEGOS Y PREGUNTAS

Aunque no está incluido en el orden del día el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Popular por si quiere realizar alguna pregunta.

El Sr. Concejales D. José Luis Segura del Arco pregunta por la prohibición de fuegos artificiales y se observe si en otros municipios también se va a respetar esa prohibición.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Gobierno de La Rioja sacó un decreto prohibiendo expresamente la celebración de fuegos artificiales y eso vale para todos los ayuntamientos. Cada uno es responsable de sus actos.

El Sr. Concejales D. José Luis Segura del Arco pregunta por el dinero que supone la celebración de los fuegos y sugiere que se podía haber dedicado a otra actividad.

El Sr. Alcalde responde que la intención es celebrar el evento en otra fecha en que se pueda realizar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:55 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretario General certifico.

Firma 2 de 2  
Julían Ángel Jiménez Veilla  
12/08/2022  
Alcalde

Firma 1 de 2  
Alberto Torres de Haro  
12/08/2022  
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 24da1e3389734592ad451c2f6594b610001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE ALFARO

**PLENO EXTRAORDINARIO DE 4 DE AGOSTO DE 2022**

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretario General. Alberto Torres de Haro. VºBº  
Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	12/08/2022	Secretario General	Firma 2 de 2	12/08/2022	Alcalde
Alberto Torres de Haro			Julián Ángel Jiménez Velilla		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 24da1e3389734592ad451c2f6594b610001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

